Contrato de Suministros No. 24

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y CARLOS ESCOBAR CARDENAS

OBJETO: Mantenimiento de video beams , arreglo de cortos circuitos , intalacion de ventiladores de techo kdk, instalacion de televisores de 40", reparacion de sillas unipersonales, arreglo de bancas de aluminio y puertas metalicas varias en la institucion

VALOR: SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 7725000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

Entre los suscritos a saber: ALVARO ENRIQUE DEL TORO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6621928, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL , como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008,el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra CARLOS ESCOBAR CARDENAS, identificado (a) con No. 92320977, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Suministros teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a CARLOS ESCOBAR CARDENAS, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 56 de 2018. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: Desmonte instalación de 20 ventiladores nuevo de techo KDK, Bloque(B1), Bloque (B2), Bloque(B4), Bloque(B5), Cambio de balineras en ventiladores KDK, Bloque(B4), Bloque(B3), Bloque(B2), Traslado de 2 ventiladores KDK de sede a sede principal, Instalación de bombilla con sócalo en Bloque(B4), Bloque(B2), Traslado de línea telefónica de coordinación a sala de secretaria en sede principal, Instalación de reflectores LED en sede principal en dos postes y en 2° piso Biblioteca, Arreglo de corto circuito en luces del salón 2'3-Bloque(B1) y cambio de interruptor, Arreglo de corto circuito, cambio de alambrado, interruptores y toma en Bloque(B5)salón 7'6-7'5, Bloque(B4)salón 8'1,8'2,8'4,8'5, Cambio de interruptores en Bloque(B4), Bloque(B1), Bloque(B2), Bloque(B3), Cambio de toma en Bloque(B4), Bloque(B1), Bloque(B2), Bloque(B3), Instalación de totalizador en sede, cambio de caja de paso y tacos, Desmonte, instalación y mantenimiento preventivo de video beam de 33, Cambio de lámparas y arreglo de corto en fuentes de poder de 5 (cinco) video beam, Desmonte e instalación de 16 cables nuevos cables HDMI, 2 VGA, 5 amplificadores de audio y 16 cables de audio 3 en 1 a los video beam Instalación de 10 televisores con acometida en tubería galvanizada en Bloque(B5) y en Bloque(B4) en salón 11'1,11'2, 11'3, 8'3, 8'2 y 7'1, Arreglo reparación y pintura de 30 sillas unipersonales universitarias a todo costo, Arreglo de 4 bancas de aluminio fundido de la zona de descanso, Arreglo de puerta de estera comedor estudiantil, Arreglo de portacandados de puertas de

Contrato de Suministros No. 24

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y CARLOS ESCOBAR CARDENAS

OBJETO: Mantenimiento de video beams , arreglo de cortos circuitos ,…

VALOR: SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($…

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

batería, Arreglo de reja entrada salón 8° segundo piso.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los decuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el regímen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 5 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 7725000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% contra entrega y factura y/o cuenta de cobro previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2018, como consta en el CDP N° 56 de 2018. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2750414

Se firma en Sincelejo al día 7 del mes 12 del año 2018

Rector (a)

C. C. No. 6621678

CARLOS ESCOBAR

Contratista

C. C. No. 92230777